



XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

# La violencia sexual durante la última dictadura cívico-militar argentina.

**Una aproximación etnográfica a partir de la problematización de la judicialización de la violencia sexual cometida por el Estado durante la última dictadura cívico-militar argentina en Santiago del Estero\***

Florencia I. De Marco♦

[florydemarco@gmail.com](mailto:florydemarco@gmail.com)

CONICET, INDES/FHCSyS/UNSE

Argentina

---

\* Este escrito es una versión reducida a la vez que actualizada (en virtud del avance del trabajo de campo) de una ponencia presentada en las *VI Jornadas de Antropología Social del Centro*, realizadas en septiembre de 2017 en Olavarría, Buenos Aires. En dicha instancia, participó un compañero abogado, miembros del Equipo de Estudios Socio-Jurídicos en DDHH (ESOJU) del INDES, (FHCSyS/UNSE) como colaborador en la programación y realización de las entrevistas antropológicas, cuya intervención ha sido re significada en esta versión como dato etnográfico que será en los próximos capítulos brevemente explicitado.

♦ Licenciada en Relaciones Internacionales por la FCPSyJ/UCSE, Becaria Doctoral CONICET (2015-2020), Doctoranda en Ciencia Política por el CEA (UNC). Integrante del Equipo de Estudios Socio-Jurídicos en Derechos Humanos (ESOJU) del INDES (FHCSyS/UNSE).



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### **RESUMEN**

A partir de un enfoque etnográfico, entendido como perspectiva de análisis y como método, nos proponemos indagar en los testimonios prestados por mujeres y hombres durante la realización de las causas de lesa humanidad en la provincia de Santiago del Estero. A través de una *descripción densa*, en términos de Clifford Geertz, procuraremos explorar los diferentes *sentidos* que caracterizan al funcionamiento del sistema judicial en relación a causas vinculadas al proceso dictatorial que tuvo lugar en Argentina durante el periodo comprendido entre 1976-1983. En y a través de estos documentos, escenas y agentes nos proponemos indagar en torno a las complejidades que emergen de las *reivindicaciones de justicia de las víctimas* (Reyes Mate) de delitos sexuales con responsabilidad por el Estado, inquiriendo en la dificultad de verbalizarlo y, por lo tanto, de judicializarlo.

### **ABSTRACT**

Based on an ethnographic approach, understood as a perspective of analysis and as a method, we intend to investigate the testimonies given by women and men during the realization of the causes of lese humanity in the province of Santiago del Estero. Through a dense description, in terms of Clifford Geertz, we will try to explore the different meanings that characterize the functioning of the judicial system in relation to causes related to the dictatorial process that took place in Argentina during the period between 1976-1983. In and through these documents, scenes and agents, we propose to investigate the complexities that emerge from the victims' demands for justice (Reyes Mate) of sexual crimes with responsibility for the State, inquiring into the difficulty of verbalizing it and, therefore, to judicialize it.

### **Palabras clave**

Justicia – Dictadura – Violencia Sexual

### **Keywords**

Justice - Dictatorship – Sexual violence



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### I. Introducción

El uso sistemático de la violencia sexual como modalidad represiva<sup>1</sup> en contextos de encierro no es un dato novedoso, como no lo es el hecho de que ésta ha sido una práctica extendida durante el terrorismo de Estado cometido en la Argentina en los años '70. Sin embargo, la primera condena por delitos de lesa humanidad en la cual la violencia sexual aparece como un tormento “específico y sistemático”, sucede recién en el año 2010 - caso Molina<sup>2</sup> -.

Son casi 30 años los que ha permanecido la violencia sexual invisibilizada en el sistema judicial, a pesar de haber emergido en los relatos de las víctimas y de sus compañeras y compañeros tanto en instancias de investigación académica y judicial como en los propios testimonios vertidos en las audiencias de los distintos juicios: - *hay muchísimos casos que no se han denunciado [...] que uno los conoce por conversaciones informales con los compañeros [...] nos comenta uno de los entrevistados,*<sup>3</sup> quien como la casi totalidad de las personas consultadas durante el trabajo de campo afirma conocer una multiplicidad de casos no denunciados, que no se condice con la proporción de los que sí lo fueron. Asimismo, sucede que en las distintas etapas del proceso de lesa humanidad y, con ello, de la construcción de los testimonios, se ha puesto el foco en los relatos que sirvieran de prueba de la sistematicidad y planificación de la represión y para la conceptualización jurídica de la noción de “desaparecida/o”. Lo que ha colocado a los relatos de violencia sexual como un dato más en el marco de las distintas violencias experimentadas. Más allá de la estrategia jurídica, las víctimas reconocen que han actuado ocultando o minimizando los testimonios de violencia sexual para, entre otras cosas, no desviar la atención de “*lo importante*” y/o *proteger* a los *seres queridos* y a las compañeras y compañeros de *alguna parte* del horror vivido (Balardini, Oberlin & Sobredo en CELS, 2011). Ahora bien, la redefinición de ciertos marcos sociales (Halbwachs, 2004) de memoria (Jelin, 2001; Reyes Mate, 2011) así como la vinculación entre el campo de los derechos humanos y las perspectivas de género en el escenario jurídico y académico crearon nuevas condiciones para

---

<sup>1</sup> Cuando hablamos de violencia sexual en contextos de represión debemos tener presente el repertorio de situaciones que sucedían a diario en los centros clandestinos de detención y que implica descargas eléctricas sobre los genitales, manoseos, desnudos forzados, esterilización, introducción de pistolas en la vagina y ano, falsas revisiones médicas y requisas policiales, penetración, masturbación sobre sus cuerpos. Los delitos sexuales incluyen un conjunto inagotable de prácticas perpetradas para disciplinar, castigar y humillar a través del uso y abuso del cuerpo del otro/a.

<sup>2</sup> Sobre la sentencia Molina (N°2086/10) ver Sonderéguer, 2012: 240-241.

<sup>3</sup> Extracto de diario de campo del día 07 de junio de 2017.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

indagar en la problemática de la violencia sexual cometida durante el terrorismo de Estado (Sonderéguer, 2012; Vasallo, 2011):

*- En ese contar de las víctimas, la fiscalía tampoco, cuando escuchó testimonios de agresión sexual, tampoco lo re direccionó a un acusamiento por agresión sexual. El impacto de la perspectiva de género es eso, cambiar el bien jurídico protegido a la integridad sexual, y las condenas son un logro de esto<sup>4</sup>.*

En este sentido, la investigación sobre violencia sexual sistemática se vale de la perspectiva de género –poniendo atención a la violencia estructurada sobre las relaciones de poder en base a una distinción jerarquizada entre los géneros<sup>5</sup>–, como una instancia necesaria de complejización de las prácticas represivas y de los dispositivos de control social ejercidos durante los ‘70. De modo que, los estudios de género, al convocar a pensar las prácticas de violencia sexual dentro de una estructura de organización social y de poder, permiten afilar la mirada para “ir más allá”:

*- A muchos de ellos, los torturadores sabían que iban a quedar en libertad, entonces esa es la segunda parte, lo que hace en relación al control social. No solo ejecuta una acción sobre el cuerpo de un grupo social sino construye incidencia directa disciplinadora sobre la sociedad [...] busca disciplinar la sociedad a través del cuerpo de las detenidas y detenidos<sup>6</sup>*

El cruce entre los campos teóricos mencionados abre caminos no sólo a la pregunta por la funcionalidad política de los tormentos sexuales en condiciones de encierro y represión (Calveiro, 2012; Segato, 2003) sino también por las lógicas y prejuicios que impregnan la estructura de organización social contemporánea –patriarcal y capitalista–, y que configuran los *sentidos* de las/os agentes judiciales que intervienen en la resolución de estos conflictos. Al respecto, compartimos con Balardini, Oberlin y Sobredo (2011), la opinión de que existe una renuencia a investigar los

---

<sup>4</sup> Extracto de diario de campo del día 07 de junio de 2017. Cabe destacar que en Santiago del Estero se ha ido incorporando esta perspectiva con el cambio de fiscal varón a fiscal mujer, en un proceso que abarca tres megacausas. Ya en la II Megacausa la fiscal amplía la acusación incluyendo delitos sexuales: - *Nosotros en Sgo tenemos una fiscal mujer desde 2013 que tiene perspectiva de género. Se trata el tema con mucha sensibilidad, y mucho tacto.* Extracto de diario de campo del día 14 de mayo de 2017.

<sup>5</sup> Es posible, desde esta perspectiva, visibilizar cómo en dichas prácticas hay tanto menos de “conductas desviadas individuales” y mucho más de un ejercicio de disciplinamiento social: en los cuales el cuerpo es convertido en el campo de batalla en el que se dirime una *disputa política* (Segato, 2003; Sondereguer, 12).

<sup>6</sup> Fragmento del diario de campo del día Junio de 2017.



XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

delitos contra la integridad sexual y que, *entre los diversos factores [...] uno de ellos, primordial por cierto, es el componente manifiestamente sexista de las prácticas judiciales y el tratamiento discriminatorio en razón de género que el sistema reproduce* (pág. 197). En esta línea, significamos en tanto ejemplo de las huellas de la estructura de género en los *sentidos* judiciales los dichos de uno de los querellantes entrevistados, quien al consultársele sobre cómo es que se acogen las denuncias de violencia sexual por las/os operadores judiciales<sup>7</sup> –ya sea en las instancias preparatorias o en la escena judicial misma– respondió: [...] *a ver... ¿cómo es que lo comienzo a percibir yo al tema de los delitos sexuales? Quizás uno lo hace siempre asociado a las mujeres, por una cuestión de género, siempre lo asociamos a las mujeres*<sup>8</sup>. Este fragmento puede dar cuenta de la impronta sexista con la que se identifican a las posibles víctimas, exhibiendo cómo en dicha concepción se traza una relación cuasi lineal entre la violencia sexual y/o violación y la condición de género femenina, configurando quizás un sesgo en el momento de escucha y recepción de testimonios.

Por otra parte, nos interesa interrogar al *campo jurídico*<sup>9</sup> (Bourdieu, 2001) porque entendemos que judicializar una determinada experiencia implica ponerla a consideración de la “voz autorizada” en el marco de un *proceso de producción de verdad* (Kant de Lima, 2010) para determinar “lo justo” en y para una sociedad, pero también porque implica verbalizar, testimoniar una experiencia que no es cualquiera, sino una experiencia colectiva profundamente traumática, que quizá a través del relato que se articula desde una razón reconstructiva (Ferry, 2001) pueda encontrar herramientas para iniciar un proceso reparador.

De modo que nos proponemos en este escrito, que se inscribe en el marco de una investigación más amplia, aproximarnos a la pregunta por las complejidades y particularidades de y en la judicialización de estos actos en el contexto local, Santiago del Estero, a partir de: (a)

---

<sup>7</sup> Conforme a las notas del diario de campo del día 11 de mayo, la pregunta que se le hace al entrevistado proponía una exploración al respecto del procesamiento en los tribunales de justicia de las denuncias de violencia sexual, sin embargo, la respuesta obtenida nos ha llevado a resignificar dicha indagación e introducimos en el campo de las concepciones personales o sentidos con los cuales estos agentes operan al respecto.

<sup>8</sup> Fragmento del diario de campo del día 11 de mayo de 2017.

<sup>9</sup> Y en él, *sobre* las concepciones de justicia. Vale decir que a lo largo del texto se alternarán las referencias a la justicia como campo –en el cual indagaremos (Bourdieu, 2001)– y a la misma como valor –*sobre* el cual indagamos (Reyes Mate, 2010; 2016)– y que su interpretación estará orientada por el contexto de la frase.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

*entrevistas no directivas* (Guber, 2011) en las que indagamos acerca de las *perspectivas nativas* de agentes estratégicas<sup>10</sup> del campo judicial vinculadas a la militancia por los derechos humanos – querellantes, fiscales adjuntas, empleadas judiciales, psicólogas de los equipos de acompañamiento– para explorar en los sentidos locales de justicia y las *sensibilidades jurídicas* (Geertz, 1994) con las que se construyen los significados que definen estos modos específicos de violencia, a la vez que estructuran las condiciones de posibilidad de su judicialización, y (b) la reconstrucción de la *escena judicial* (Kaufman, 1991), por medio del recurso antropológico de la *observación* (Guber, 2011), de una de las audiencias de la Megacausa III, sustanciada actualmente en nuestra provincia, en la cual una de las víctimas de estos delitos ha testimoniado al respecto, y que permite preguntarnos y observar ¿quiénes y cómo escuchaban estos relatos? ¿Qué decían sus cuerpos? ¿Fue éste un espacio de contención que ofreció las condiciones de posibilidad y los marcos de protección adecuados para la emergencia de los relatos referidos a estos actos?

## II. La aproximación al campo: *familiarizando lo exótico*

El acercamiento al campo jurídico resultó complejo, pero rico en términos de datos etnográficos. Las complejidades, esperadas, respondieron a las particularidades propias de la configuración del “Poder Judicial” como institución jerárquicamente separada del resto de la sociedad. Un mundo en el que quien no tienen ciertas credenciales y/o maneja un lenguaje específico y ciertos códigos se encuentra con una barrera poco permeable.

Sin embargo esto no es lo que en una primera instancia de difusión de resultados comentábamos. Lo que se debió a que en ella participó un compañero, abogado, con quien lleve adelante las entrevistas, y quien proponía que *para la exploración [echábamos] mano de ese conjunto de vínculos o capital social que en tanto investigadores–activistas contamos en nuestro trabajo cotidiano [...]*. Revisando el proceso debemos decir que ello no fue así, y que para “entrar al campo” utilizamos *sus* vínculos personales y profesionales, en tanto *abogado*, es decir, siguiendo un criterio de *familiaridad* a partir del cual se pactaron –*entre abogados*– una serie de encuentros. Con ello se destaca además de la endogamia fundada en la profesión, un uso del masculino no genérico.

---

<sup>10</sup> Frente a la necesidad de utilizar genéricos se optará por el femenino como tal, en tanto posicionamiento político y académico que se enmarca en la exigencia de des-masculinizar el lenguaje, y nombrarnos, como acto fundamental de existencia.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Es decir, se trataba, en un primer momento, de un listado de entrevistas a abogados varones, lo cual no es un dato al pasar si tenemos en cuenta que la casi totalidad del campo jurídico se encuentra referenciado por varones.

Luego de algunos reajustes en la propuesta inicial, incorporando la voz de mujeres y de otras profesionales –psicólogas–, se planificó una nómina de entrevistas –ocho precisamente–, con el desafío de poder ubicarnos en un lugar estratégico que procure equilibrar, por un lado, las afirmaciones de la voz nativa y, por otro, nuestros propios marcos de significación.

### II. A. Algunos *núcleos de sentidos percibidos*

En virtud de algunos de los sentidos que se pudieron distinguir, y en el marco de otros que se han ido articulando a lo largo de estas páginas, se organizaron tres núcleos que pueden dar cuenta de esas *conexiones tendenciales* (Guber, 2004) que logramos percibir:

→ **Lo *no dicho* como indicador: la sistematicidad y transversalidad de la violencia sexual como práctica oculta que muestra la complejidad de la historia del terror en Argentina**

- *Creo que la mayoría de las víctimas podría denunciar abuso, no ha habido nadie que no haya dicho haber estado desnudo, picaneado en los genitales, manoseados*<sup>11</sup>

Podemos decir, como una interpretación posible, que ello da cuenta no sólo del carácter sistemático y transversal que adquiere la violencia sexual en el contexto del terrorismo de estado a nivel local, sino, y principalmente, de las dificultades del proceso y las prácticas jurídicas para procesar delitos fuera de la lógica de denuncia individual y bajo una tipología penal determinada. Por lo tanto hay allí una parte de la historia del terrorismo de Estado de los '70 que sigue sin contemplarse en su complejidad en y por “la Justicia”.

→ **“¿Cómo seguir viviendo?” *Lo colectivo* como lo destruido, pero también como un lugar de resguardo –con valor sexualizado.**

---

<sup>11</sup> Fragmento de diario de campo del día 16 de Mayo de 2017.



**XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017**

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

- *Hay un grupo de mujeres que hicieron un pacto de silencio, víctimas de delitos sexuales, por lo que no testimonian. Eso nos va a ayudar a seguir viviendo, no querían testimoniar porque sentían que violaban ese pacto sobre el cual habían edificado su historia<sup>12</sup>.*

El derecho moderno se ha estructurado en torno a una concepción individualista, según la cual sus operadores piensan y actúan. Frente a ello, aparecen las alianzas como forma de protección que son un *hecho* (Geertz, 1994) que no recibe una caracterización determinada por el saber jurídico y por consiguiente no tiene formas previstas para su procesamiento.

Por otra parte, llama la atención cómo se relata este “pacto” *entre mujeres*, que en todos los casos se significa como algo novedoso y digno de admiración, pasando por alto el hecho de que al mismo tiempo quienes lo narran dan cuenta de constantes complicidades entre varones que sufrieron violencia sexual y que conformaban círculos de confianza para preservarse, al igual que las mujeres del pacto. Sin embargo la percepción sobre ambos era distinta, se podía observar como la compasión y admiración que presentaban en sus discursos por el acto “valiente” de *ellas* se transformaba –no sólo el tempo del relato, que se volvía cadente, sino en los gestos de sus rostros y en la propia predisposición en el espacio de los cuerpos– en vergüenza y lástima al hablar de *ellos*. Casi como un murmullo y colocando la mirada en el suelo, uno de los entrevistados nos dice: - *y bueno, vos sabes que al hombre [...] le cuesta. Yo he estado con hombres que, no me han dicho explícitamente, pero me han dado a entender que habían sufrido violencia sexual<sup>13</sup>*, evidenciando, tanto en las inflexiones verbales como en el lenguaje gestual, lo perturbador que le(s) resulta imaginar y hablar del uso y abuso del cuerpo de un varón.

**→ De sujeta/o a medio de prueba y/o institución. La despersonalización de la víctima y de las y los agentes judiciales como factor que tensiona la agencia de la justicia.**

- *Es difícil salir de lo anecdótico, porque si no contiene un elemento central no sirve. No sirve sino se puede determinar el día, lugar y personas involucradas. Este caso que contamos no ha llegado a buen término porque no ha podido verbalizar, ella dijo que “había muerto”. Entonces*

---

<sup>12</sup> Fragmento de diario de campo del día 11 de Mayo de 2017.

<sup>13</sup> Fragmento de diario de campo del día 14 de Mayo de 2017.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

*esto no fue tomado como violencia sexual. Esto porque cuando declara un testigo la defensa te interrumpe, te hace preguntas, te chicanea, te dice que estás ahí por plata. Aquí hubo una confusión entre las preguntas del tribunal y las de la defensa, entonces no se tomó violencia. Esto fue una falta de respeto, aquí no hubo cuidado. Finalmente esto ha desequilibrado a la persona, ella no nos quiso hablar durante más de 6 meses<sup>14</sup>.*

Nuevamente quedan en evidencia las limitaciones inherentes al campo judicial para canalizar algunos conflictos sociales. Esta vez la referencia viene dada por la necesidad de *despersonalizar* al testigo-víctima de violencia sexual y constituirlo/a como “prueba” en el marco de un requerimiento judicial que no es compensado por un espacio de escucha activa y empática que permita la articulación entre lo objetivable y los subjetivo que hace a todo testimonio (Tello, 2015). Aparece también en esta línea la despersonalización de las y los agentes judiciales como otra nota a tener en cuenta para pensar este espacio de *escucha*:

*- Es algo que influye, FV<sup>15</sup> se nos acercó nos dijo que necesitamos decir y que ella necesitaba datos concretos para poder emitir un fallo. Lo mismo el representante del CAM. Ellos estuvieron cerca, nos sentimos mejor. No fue así en los otros juicios.<sup>16</sup>*

El poder identificar a los y las funcionarias como personas, es decir, más allá de su lugar/función en *la institución*, para poder posicionar sus discursos y acciones, puede interpretarse en línea con lo que sostiene Eilbaum al destacar la necesidad de *la interacción con personas concretas, con sus propios valores morales y posiciones sociales. De ahí la importancia de entender y conocer quiénes son los agentes judiciales, que suelen estar caracterizados de manera genérica y homogénea (2012)*

### **II.B. Una audiencia poco audible: sobre tribunales y mujeres, una relación violenta.**

En tanto otro insumo para la reflexión intentaremos reconstruir a continuación una de las audiencias del juicio *Megacausa III*, llevada a cabo el día 15 de Junio de 2017 en la Sala del Tribunal Oral Federal de Santiago del Estero, a través de dos grandes ejes: (a) la composición del escenario y (b)

<sup>14</sup> Fragmento de diario de campo del día 31 de Mayo de 2017.

<sup>15</sup> Presidenta del tribunal en el juicio de lesa humanidad en el que testimoniaba la víctima que nos ofrece este relato

<sup>16</sup> Fragmento de diario de campo del día 31 de Mayo de 2017.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

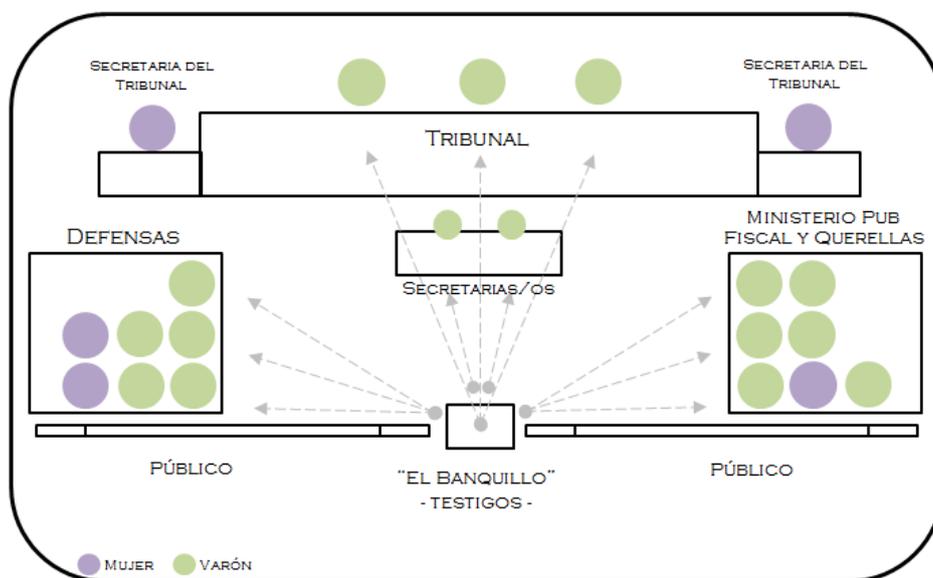
Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

dos de los *actos* que compusieron esta audiencia, la cual es significada en tanto *performance*<sup>17</sup> que revela otras dimensiones de la producción de conocimiento jurídico: la dimensión escénica o dramática que asume la práctica judicial, en donde estos instrumentos procesales pueden ser interpretados como herramientas políticas (Barrera, 2012).

De acuerdo con lo dicho, se destaca la integración y distribución del escenario en el que esta víctima de violencia sexual narró su experiencia:

Éste se conformó de modo tal que el campo visual de la misma – representado por las líneas punteadas en el dibujo– se compuso, en toda su periferia, por varones: jueces, secretarios, primera fila de la defensa y del Ministerio Público



Fiscal (MPF en adelante): *todos varones*<sup>18</sup>.

Sumado a ello, desde que la testigo ingresa, hasta ya avanzado su testimonio, ninguna de las personas a cargo de las defensas la mira. La ignoran, dirigen sus miradas a las mesas y eventualmente a sus celulares. Los dos defensores que se encuentran ubicados en la primera fila de escritorios coinciden a lo largo de toda la jornada con gestos cómplices de burla, risas y comentarios por lo bajo, que en momentos se vuelven tan perturbadores que llegan a provocar los llamados de atención del tribunal. Los secretarios, con total indiferencia y sin la más mínima

<sup>17</sup> Ver Pepló, F. F. (2014). *El concepto de "performance" según Erving Goffman y Judith Butler*. Colección Documentos de Trabajo. CEA: Córdoba. En [http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/cea-unc/20161202110720/pdf\\_1328.pdf](http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/cea-unc/20161202110720/pdf_1328.pdf)

<sup>18</sup> Como se ha dicho en la nota al pie N4, en Santiago del Estero tenemos a una Fiscal mujer entendiendo en estas causas, quien junto a otras dos mujeres empleadas de MPF receptiona los testimonios de estas víctimas y vigila su tratamiento en el juicio oral. Sin embargo, en esta audiencia ella no se encontraba en la provincia por lo que el proceso recayó en los otros fiscales del área, varones.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

muestra de empatía, interés y/o atención hacia el relato que estaba poniéndose en escena, transcurrieron la jornada entre momentos de despertar artístico en los que dibujaban sobre sus apuntes, otros en los que jugaban con sus celulares y algunos también en los que dormitaban. Sus gestos siempre duros, distantes, denotando fastidio y cansancio. Éstas son las personas más próximas a la testigo, ubicados frente a ella, a la misma altura en el *escenario*.

**ESCENA 1: EL TESTIMONIO.** Las cuatro horas que duró esta “obra” dieron inicio con unas palabras previas por medio de las cuales la testigo se situó como víctima que ha testimoniado reiteradas veces, reviviendo en cada una de ellas el horror de las experiencias sufridas, y aun así continúa haciéndolo en espera de que se haga justicia por ellas: - *Esos hechos han atravesado toda mi vida desde que se han cometido [...] [Éstas son] experiencias por las que una tiene que volver a pasar [...] porque al relatarlas la cabeza vuelve a estar ahí.*

Luego de poco más de una hora de relato continuo y minucioso, se puede observar como su mano derecha se desprende de arriba de sus piernas para tomar la pared baja de mármol a su lado, la que separa al público de “la justicia”. Con movimientos crispados la aprieta y la suelta mientras anuncia que va a relatar *lo peor que ha vivido* y comienza a narrar una secuencia de cinco días de torturas y violaciones continuas. Se detiene por momentos, se observa su pesar, y es allí cuando el tribunal y uno de los fiscales de MPF entran en escena. Lo hacen con un desafortunado *acto* que pretendía en apariencia representar empatía pero en el que sólo se podía apreciar una insistencia grosera a la víctima para que tomara un descanso. Con frialdad y poco tacto continúan inquiriéndola sobre la necesidad de detenerse y descansar, a lo que repetidas veces ella advierte que quería y necesitaba *continuar*.

En este momento hace su entrada triunfal el tribunal con un cuadro que se abre con uno de los jueces pidiendo un cuarto intermedio de diez minutos por *problemas técnicos*. Con sonrisa picaresca, indica por medio de ademanes que se refería a ir al baño. Siguiéndolo el mismo fiscal del *acto* anterior añade: -*yo también tengo un inconveniente técnico*, también sonríe y se levanta. Mientras se desarma la escena, la testigo queda sola en el medio de la sala, sentada *en el banquillo*, con la mirada fija y las manos entrecruzadas por alrededor de veinte minutos. Nadie le pregunta a ella si *tiene problemas técnicos* o necesita algo.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

Transcurrido casi el doble de tiempo de lo solicitado por el juez, finalmente ingresa el tribunal a la sala y se rearma el proscenio para dar continuidad a la obra: uno de ellos entra al escenario masticando, otro hablando por celular y se *recuesta* en el sillón reclinándolo hacia atrás cual reposo vacacional para continuar con su conversación telefónica durante unos cuantos minutos más. En la misma escena está –sigue– ella sentada, *ahí*, en *su lugar*, sola, esperando que sus palabras sirvan - *para hacer por fin justicia*.

**ESCENA 2: EL INTERROGATORIO, O SOBRE LA RE-RE-(RE)NARRACIÓN.** Casi tres horas y media iban ya, y comienza el interrogatorio de las defensas. Uno de los abogados inicia aduciendo *dudas* por cada fragmento del relato vertido. La interminable secuencia constaba de la lectura de un fragmento del testimonio apuntado por la defensa en un cuadernito y seguido de un: -*¿podría explicarnos nuevamente que no entendí [esto o aquello]?; -no me queda muy en claro [fragmento], ¿puede relatárnoslo de nuevo?* Y ella volvía a narrar el episodio, una y otra vez, sin saber –ni ella ni ninguna de las personas que presenciábamos la escena– *qué* era aquello que se requería clarificar, o la relevancia de ello para la defensa. El proceso se volvía cada vez más fastidioso hasta que la testigo comenzó a mostrar el cansancio por las varias horas de testimonio y por continuar –por casi una hora más– volviendo sobre los hechos ya relatados y, a casi cuatro horas de iniciada su intervención, decide poner fin a la escena de *re-re-re-narración* con un: - *no entiendo qué es lo que no está claro, ¿qué es lo que quiere que le explique? o no entiendo cuál es su pregunta*, a lo que la defensa repetía: - *es que no me quedó claro, ¿no nos lo puede volver a contar?*

Luego de un par de *líneas* más de este tipo, viene el gran final. El trío principal – el tribunal– decide *liberar* a la testigo víctima, pero antes de que ésta pudiera retirarse uno de ellos hace su última intervención:

- *tengo que hacer una pregunta muy importante antes de que nos vayamos: ¿dónde se puede comer algo acá a la siesta? Porque sabemos que no es un horario en el que en Santiago del Estero haya mucho movimiento (risas).*



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

La testigo lo mira, se levanta y comienza su retirada de escena. Mientras se baja el telón, entre risas cómplices, el juez y una abogada de las defensas oficiales intercambian –por micrófono abierto– información sobre restaurants locales.

### III. Algunas aproximaciones posibles

En estas páginas, y con las limitaciones propias de la extensión requerida, hemos intentado presentar algunos indicios percibidos en el trabajo de campo, que más que conclusiones nos marcan un camino posible para seguir reflexionando sobre el campo jurídico, en tanto espacio discursivo y simbólico privilegiado de perfromación del mundo social (Bourdieu, 2001; Segato, 2010) y de (re)construcción de identidades y status jurídico (Tello, 2015) que, al menos en lo observado, se presenta como campo fuertemente jerarquizado, masculinizado y endogámico. Hemos podido observar la urgencia de una problematización profunda sobre el mismo ya que aunque algunas de sus *actuaciones* y *escenas* lo parecieran, **no es ficción**. Esta institución, sus agentes y prácticas son parte fundamental en los procesos de articulación de sentidos y razones sociales que performan la actuación en tanto debida y justa de una comunidad. De modo que intentamos apostar a ello poniendo en cuestión sus sentidos, practicas, agencias, esperando complejizar y desentramar el campo jurídico local como ese espacio en el que se ponen en juego estas experiencias en forma de relato, y en donde *la narración confiere a la identidad personal un asidero y espesor histórico* (Ferry, 2001) político y social.

En efecto, para quien ha vivido experiencias de violencia extrema le son sólo accesibles, en términos reparatorios, los “medios simbólicos”, y el derecho en cuanto que detenta el monopolio simbólico del decir lo legítimo en una sociedad cumple en esto un papel fundamental. Pero, creemos que éste será condición de posibilidad o *artefacto de reconstrucción de status identitarios y jurídicos enajenados* (Cf. Tello, 2015) sólo en la medida en que tanto sus prácticas como sus agentes no obturen sino que abran camino para que esa pluralidad de aspectos de la vida pueda ser puesta en palabras y mediada por una razón reconstructiva que le permita ser (re)conocida como digna de ser vivida. Y ese camino, sin dudas, se abrirá con la incorporación efectiva de la perspectiva de género que permite una nueva y más amplia comprensión de los procesos sociales,



XXXI CONGRESO ALAS  
URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

así como por los nuevos horizontes que se perfilan desde los estudios críticos del derecho para pensar y actualizar sus prácticas. Mientras tanto, de acuerdo a lo que hemos podido observar, la escena judicial –entendida no sólo como *escenario* del juicio oral, sino como ese conjunto de prácticas, lógicas, sentidos y agencias que hacen a las distintas instancias del mismo– se presenta como una *performance performativa* que, en continuidad histórica –y con los distintos matices que los contextos políticos le imprimen–, se constituye como una teatralización a través de la cual se consolidan jerarquías, roles e identidades diferenciales jerarquizadas, masculinizadas y negativizadas:

*[...] el juicio tiene eso, nos ubica de nuevo a cada uno en aquel lugar [subversivos por un lado, fuerzas del orden por el otro]<sup>19</sup>.*

Nos comenta en conversaciones informales un ex preso político y actual militante e investigador por los Derechos Humanos en cuanto a la tensión que les genera, luego de haber vivido el horror extremo del terrorismo de Estado, el estar hoy sentados en el “banquillo, *cual “acusados”*:

*- tenemos que probar nosotros, como delincuentes, que hemos sido víctimas de una estructura genocida<sup>20</sup>.*

---

<sup>19</sup> Extraído del diario de campo, julio de 2017.

<sup>20</sup> Extraído del diario de campo, julio de 2017.



## XXXI CONGRESO ALAS URUGUAY 2017

3 - 8 Diciembre / Montevideo

Las encrucijadas abiertas de América Latina

La sociología en tiempos de cambio

### VI. Bibliografía

- Aucía, A., Barrera, F., Berterame, C., Chiarotti, S., Paolini, A., & Zurutuza, C. (2011). *Grietas en el Silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*. Rosario: CLADEM.
- Balardini, L., Oberlin, A., & Sobredo, L. (2011). Violencia de género y abusos sexuales en centros clandestinos de detención. Un aporte a la comprensión de la experiencia argentina. En C. d. (CELS), *Hacer justicia: nuevos debates sobre el juzgamiento de crímenes de lesa humanidad en Argentina* (págs. 167-226). Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Bourdieu, P. (2001). *La fuerza del derecho. Elementos para una sociología del campo jurídico*. Mexico: Siglo del Hombre.
- Calveiro, P. (2012). *Violencias de Estado. La guerra antiterrorista y la guerra contra el crimen como medios de control global*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- Cassino, M. (2012). Género y genocidio. Aportes a la reflexión sobre el terrorismo de Estado. En M. Sonderéguer, *Género y poder. Violencias de género en contexto de represión política y conflictos armados* (págs. 269-288). Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Eilbaum, L. (2008). *Los casos de policía en la justicia federal en Buenos Aires. El pez por la boca muere*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Ferry, J.-M. (2001). *La ética reconstructiva*. Bogotá: Siglo del Hombre.
- Foucault, M. (2001). *La verdad y las formas jurídicas*. Barcelona: Gedisa.
- Geertz, C. (1994). Conocimiento local: hecho y ley en la perspectiva comparada. En C. Geertz, *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas* (págs. 195-287). Barcelona: Paidós.
- Guber, R. (2004). *El salvaje metropolitano: reconstrucción del conocimiento social en el trabajo de campo*. Buenos Aires: Paidós.
- Guber, R. (2012). *La etnografía. Método, campo y reflexividad*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Halbwachs, M. (2004). *Los marcos sociales de la memoria*. (M. A. Mujica, Trad.) Barcelona: Anthropos.
- Jelin, E. (2001). ¿De qué hablamos cuando hablamos de memorias? En *Los trabajos de la memoria*. España: Siglo XXI.
- Jelin, E. (2004). Los derechos humanos y la memoria de la violencia política y la represión: la construcción de un campo nuevo en las ciencias sociales. *Estudios Sociales* (N° 27, año XIV).
- Kant de Lima, R. (2010). Policías, justicia y sociedad en Brasil: un abordaje comparativo de los modelos de administración del conflicto en el espacio público. En S. Tiscornia, & M. Pita, *Derechos humanos, tribunales y policías en Argentina y Brasil* (págs. 89-114). Buenos Aires: Antropofagia.
- Kennedy, D. (2016). *Abuso sexual y vestimenta sexy. Cómo disfrutar del erotismo sin reproducir la lógica de la dominación masculina*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno.
- MacKinnon, C. (2014). *Feminismo Inmodificado: discursos sobre la vida y el derecho*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.
- Reyes Mate, M. (2011). *Tratado de la injusticia*. Barcelona: Anthropos.
- Peplo, F. F. (2004). *El concepto de performance según Erving Goffman y Judith Butler*. Colección Documentos de Trabajo (N° 3, año 1). Ciudad de Córdoba: Centro de Estudios Avanzados. ISSN 2362-440X .
- Sarrabayrouse Olivera, M. (2011). *Poder judicial y dictadura. El caso de la morgue*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Schnyder, C. (2013). *Política y Violencia. Santiago del Estero 1995-2004*. Santiago del Estero: EDUNSE.
- Segato, R. (2003). *Elementos estructurales de la violencia. Ensayo sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. universidad Nacional de Quilmes: Bernal.
- Tello, M. (2015). "Yo acuso": un análisis antropológico sobre lo jurídico en los primeros testimonios acerca de La Perla. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios de Memoria*. N°4. pp 90-115
- Vasallo, M. (2013). *Grietas en el silencio. Una investigación sobre la violencia sexual en el marco del terrorismo de Estado*. Rosario: CLADEM.